

cionado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), en relación con el artículo 42.5.c) de la supracitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), en el procedimiento sancionario referenciado, se ha procedido a solicitar informe preceptivo al señor Inspector de Trabajo actuante, en relación con el escrito de alegaciones formulado en el expediente, y, por tanto, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales citados, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la Resolución queda suspendido desde esta fecha hasta la recepción del informe, sin que, en ningún caso, el tiempo de suspensión por esta causa pueda exceder de tres meses.

Infactor. — CIF. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Antov Krasimir Gueorguiev. — B-19246198. — Solán de Cabras, 14, 19004 Guadalajara. — 4133/2008. — 2.046 euros.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/1.189/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de requerimientos de subsanación números RA 993/06 y RER 584/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de los requerimientos, concediendo diez días hábiles para la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto podrá personarse en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas:

- Don Anselmo García de la Torre, en nombre y representación de “Grúas Transen, Sociedad Limitada”, en Villalbilla (Madrid). Expediente número RA 993/06 interpuesto contra la Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Trabajo.
- “Gestin Soluciones Alba, Sociedad Limitada”, en Consuegra (Toledo). Expediente número RER 584/08, interpuesto contra la Orden 989/2008, de 15 de abril, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Lo que se notifica, indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se los tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedural.

Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/10.392/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recurso número RA 54/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de la destinataria de las órdenes resolutorias de los recursos interpusos que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las órdenes que se notifican podrá ser examinado en el plazo de diez días en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas:

- “Montajes Ahimar, Sociedad Limitada”. Número RA 54/08. Número Orden 3512/2008, de 12 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de abril de 2007.

Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/10.364/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de orden de suspensión del recurso número RA 720/07.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la destinataria de la Orden de suspensión del recurso interpuesto que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, la interesada podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento:

- “Apeos y Cimbras Valencia, Sociedad Limitada”. Expediente número RA 720/07: Orden 237/2009, de 12 de febrero, por la que se suspende el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de enero de 2007.

Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana María Castro Pichardo.

(03/10.367/09)